



BOLETIN OFICIAL  
DE LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZA



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Lunes, 7 de diciembre de 1981

Núm. 280

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

CAJADOS LOS DIAS LABORABLES

Calle Salvador, 10

Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

Núm. 11.774

#### Ministerio de Economía y Comercio

**Real Decreto 2.749 de 1981, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la disposición final tercera del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, sobre creación de una Central de Riesgos de las Corporaciones locales.**

La disposición final tercera del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, dispuso la creación de una Central de Información de Riesgos de Corporaciones locales e impone a las entidades de crédito la obligación de facilitar información sobre endeudamiento del sector público local al Banco de Crédito Local.

Al elaborar la normativa reguladora del funcionamiento de esta Central de Información de Riesgos de Corporaciones locales se hace preciso, de una parte, fijar el contenido y alcance de la información a recoger por dicha Central, y de otra parte, definir los principios que han de inspirar su funcionamiento, así como la entidad a la que se ha de encomendar la gestión técnica.

Por lo que se refiere al primero de los aspectos apuntados, se propone que la Central de Información de Riesgos de Corporaciones locales recoja toda la información sobre endeudamiento del sector público local en su sentido amplio comprensivo, no sólo de Corporaciones locales, sino de sus servicios y sociedades privadas, mixtas y demás vinculadas a dichas Corporaciones. Por lo que hace referencia a los criterios a los que se ha de ajustar el funcionamiento de la Central, se propone, por razones de coordinación y economicidad de medios, utilizar la información de la Central de Información de Riesgos del Banco de España

en lo que hace referencia al endeudamiento con las entidades de crédito y complementario con la Central de Información de Riesgos de Corporaciones locales, en la que se recogerá información referente a las demás formas de endeudamiento interior o exterior y avales de las Corporaciones locales y sus entidades vinculadas. Finalmente, y por lo que se refiere a la gestión técnica, se respeta la normativa legal, encomendándose la misma al Banco de Crédito Local de España, estableciéndose, al propio tiempo, unos canales para la recogida y suministro de información en función de los dos órganos que, según se ha indicado anteriormente, tienen a su cargo la instrumentación operativa.

En su virtud, en uso de las facultades que otorga la disposición final séptima del Real Decreto-ley antes citado, a propuesta del Ministerio de Economía y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de octubre de 1981,

Dispongo:

**Artículo 1.º** La Central de Información de Riesgos de Corporaciones locales establecida en la disposición final tercera del Real Decreto-ley 3 de 1981, recogerá toda la información relativa a préstamos y empréstitos interiores o exteriores recibidos o asumidos por las Corporaciones locales y por las fundaciones y sociedades municipales o provinciales y empresas mixtas, así como a los avales concedidos por las entidades locales a las operaciones concertadas por las personas o entidades con las que aquéllas contraten obras o servicios, o que exploten concesiones que hayan de revertir a la entidad respectiva.

El Banco de Crédito Local de España fijará, previo informe del Banco de España, los criterios de cobertura informativa de dicha Central de Riesgos, y en particular definirá: a) las entidades que componen el sector pú-

blico local; b) las clases de operaciones financieras y características de las mismas, sobre las que informará la Central de Riesgos.

**Art. 2.º** La instrumentación operativa de la Central se ajustará a las siguientes normas:

a) Las Corporaciones locales, fundaciones y sociedades municipales y provinciales y empresas mixtas y demás vinculadas a dichas Corporaciones remitirán a la Central de Información de Riesgos del Banco de Crédito Local de España información, en la forma que reglamentariamente se determine, acerca de empréstitos y/o emisiones de títulos en el mercado interior o exterior, así como avales por obligaciones contraídas por las propias Corporaciones locales o entidades vinculadas.

b) Las entidades oficiales de crédito, la Banca privada, las Cajas de Ahorros, la Caja Postal de Ahorros, las cooperativas de crédito y demás entidades financieras remitirán a la Central de Información de Riesgos del Banco de España información, en la forma que reglamentariamente se establezca, relativa a financiaciones dinerarias y riesgos de firma autorizados a favor de las entidades definidas en el apartado anterior.

c) Sin perjuicio de lo anterior, el Banco de Crédito Local de España podrá interesar de la Administración del Estado y de las comunidades autónomas la información que sobre los presupuestos de las Corporaciones locales éstas les remitan, conforme a lo prevenido en el artículo 14 del Real Decreto-ley 3 de 1981, así como sobre empréstitos interiores o exteriores y/o avales a las Corporaciones locales y demás entidades que componen el sector público local.

**Art. 3.º** La gestión técnica de la Central de Información de Riesgos de Corporaciones locales corresponde al Banco de Crédito Local de España.

El Banco de España remitirá al Banco de Crédito Local de España, en su

integridad, toda la información resultante del procesamiento de los datos recibidos en su Central de Información de Riesgos en relación con las Corporaciones locales.

El Banco de Crédito Local de España, a su vez, facilitará al Banco de España toda la información resultante del procesamiento en la Central de Información de Riesgos de Corporaciones locales de los datos directamente recibidos en la misma.

Art. 4.º La Administración pública y las entidades de crédito tendrán acceso a la información disponible en la Central de Información de Riesgos de Corporaciones locales, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Las entidades de crédito podrán interesar y recibir información a través del Banco de España.

b) La Administración pública deberá cursar las peticiones de información a través del Banco de Crédito Local de España.

c) Toda la información sobre datos obrantes en la Central de Información de Riesgos de Corporaciones locales estará sujeta, en cuanto a su uso y contenido, a lo establecido en el artículo 16 del Decreto-ley 18 de 1962, en lo que resulte aplicable, y disposiciones reglamentarias.

Art. 5.º Se autoriza al Ministerio de Economía y Comercio para dictar las normas reglamentarias para el desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de octubre de 1981. — Juan Carlos R. — El Ministro de Economía y Comercio, Juan-Antonio García Díez.

(Del «B. O. E.» núm. 284, de fecha 27 de noviembre de 1981.)

## SECCION TERCERA

Núm. 11.670

### Diputación General de Aragón

#### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE ZARAGOZA

Acuerdos adoptados por la Comisión provincial de Urbanismo de Zaragoza en su sesión de fecha 4 de noviembre de 1981.

A los efectos previstos por el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976 y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 del decreto de la Diputación General de Aragón de fecha 7 de julio de 1980 se hace constar a continuación relación completa de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1981.

#### Núm. 1. — Zaragoza

Dar por cumplidas las prescripciones impuestas por el acuerdo de esta Comisión de fecha 9 de junio de 1981, por el que se impusieron determinadas observaciones al acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización del polígono «Universidad», de Zaragoza, promovido por la Junta de Compensación de dicho polígono, debiendo reiterarse el

cumplimiento de la prescripción que obra en el apartado segundo del acuerdo de esta Comisión de referencia.

#### Núm. 2. — Zaragoza

Devolver al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, expediente relativo a solicitud formulada por el mismo acerca de la declaración de caducidad de proyecto de urbanización de accesos en plaza de Aragón en Zaragoza.

#### Núm. 3. — Zaragoza

Subrogada la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza en la competencia al respecto del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en relación con tramitación de expediente de licencia para construcción de cuarenta y ocho viviendas, locales y garajes en calle Andrés Vicente, 12 y 14, de Zaragoza, según interés ante esta Comisión Provincial de Urbanismo don Jorge Dueñas Martínez, y según acuerdo de la misma de fecha 13 de julio de 1981, una vez obtenida del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza la información complementaria que se solicitaba en el acuerdo de referencia, otorgar a don Jorge Dueñas Martínez licencia para construcción de un edificio de cuarenta y ocho viviendas, locales y garajes, en la calle Andrés Vicente, números 12 y 14, de Zaragoza, y de acuerdo con proyecto redactado por los Arquitectos don Eduardo Alonso Sola y don Antonio Tirado Sebastián.

#### Núm. 4. — Zaragoza

A los efectos previstos por el artículo 58.2 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de fecha 9 de abril de 1976, informar favorablemente el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a instancia de don Antonio Benito Artigas, que actúa en representación de Stadium Venecia, para instalar un depósito de propano, al no observarse ningún impedimento de carácter técnico, con el compromiso, que debe adoptar el interesado, de restitución a las condiciones actuales del terreno en su momento, si procediere.

#### Núm. 5. — Zaragoza

Quedar enterada la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de la aprobación definitiva efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza con fecha 16 de julio de 1981, de estudio de detalle de la parcela número 12, en el área 13, de la Junta de Compensación «Rey Alfonso de Aragón» y a petición de «Inmobiliaria Cobasa», S. A.

#### Núm. 6. — Zaragoza

Quedar enterada la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de la aprobación definitiva otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión de 3 de septiembre de 1981, a proyecto de reparcelación en calle Requeté Navarro, de Zaragoza, a petición de don Alfonso Gil.

#### Núm. 7. — Zaragoza

Declararse incompetente para resolver recurso de alzada interpuesto por don Daniel Arranz García y otros contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 3 de septiembre de 1981, por el que aprobó con carácter definitivo proyecto de reparcelación en la calle Requeté Navarro, de Zaragoza.

#### Núm. 8. — Grisen

1.º Aprobar con carácter definitivo la construcción de un almacén y vivienda en suelo no urbanizable de Grisen, a instancia de don Joaquín Alegre Gresa, dando por recibida la documentación complementaria solicitada al interesado en el acuerdo de aprobación previa, de fecha 13 de julio de 1981.

2.º Manifestar al Ayuntamiento de Grisen el que deberá solicitar al interesado proyecto básico para el expediente de licencia y proyecto de ejecución para la realización de la obra pretendida.

#### Núm. 9. — Caspe

Manifestar al Ayuntamiento de Caspe que la Comisión Provincial de Urbanismo no puede autorizar la ocupación total de parcela porque ello supondría una modificación parcial del Plan general de ordenación urbana de Caspe en lo que afecta a los artículos 51 y 52 de sus Ordenanzas; en cualquier caso dicha modificación parcial se entiende debería de afectar a la totalidad de las parcelas de edificación agrícola y no solamente a las dos que se pretenden.

#### Núm. 10. — Zuera

1.º En relación con el acuerdo de esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de fecha 30 de marzo de 1981, que aprobó definitivamente con prescripciones la revisión-adaptación del Plan general de ordenación urbana de la villa de Zuera y vista la nueva documentación remitida por el Ayuntamiento de dicha localidad, se acuerda lo siguiente al respecto:

a) Dar por cumplidas las prescripciones que obran en dicho acuerdo a las letras A, B, E, G, H, I, LL, M, N, O, Q, y R.

b) Estimar cumplida, a falta de la fijación de bandas de protección, la prescripción que obraba con la letra P).

c) No estimar cumplidas las prescripciones que obraban a las letras C, D, F, J y K.

2.º Releva al Ayuntamiento de Zuera de nueva tramitación ante esta Comisión Provincial y en relación con las prescripciones que no se estimen cumplidas, debiendo remitir el Ayuntamiento de Zuera, en su lugar, certificado de acuerdo plenario aceptando dichas prescripciones y su incorporación al Plan general.

#### Núm. 11. — Utebo

1.º Aprobar con carácter previo la construcción de vivienda unifamiliar en «Torre Pons», dentro del suelo no urbanizable de Utebo, a instancia de los hermanos Ríos Marqueta.

2.º Abrir un plazo de información al público de quince días de duración mediante anuncio a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

3.º Supeditar la aprobación definitiva del expediente a que por parte del Ayuntamiento de Utebo se remita a esta Comisión Provincial el informe a que hace referencia el artículo 44.2.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, ya que el informe que obra al expediente está emitido por la Alcaldía del Ayuntamiento de Utebo.

#### Núm. 12. — Zuera (Ontinar del Salz)

Denegar la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de terrenos en la zona OUA-1, en Ontinar del Salz, expediente tramitado a instancia de don

Jesús Escó Sarraseca, por las siguientes razones:

a) No se ha formulado proyecto de compensación de conformidad con lo especificado por el artículo 174.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

b) No se acompañan los documentos a que hace referencia el artículo 53.2 del texto refundido de la Ley del Suelo, en cuanto se trata de una urbanización de iniciativa particular.

c) No se ajusta la red viaria prevista a lo establecido sobre el particular por el Plan general de ordenación urbana de Zuera.

d) No se justifica la capacidad de la red de saneamiento para el caudal de aguas previsto.

e) No se ajusta la dotación por habitante de abastecimiento de agua a lo señalado por el Plan general.

f) No se incluye proyecto de red de distribución de energía eléctrica y es insuficiente el proyecto de alumbrado público.

g) No se ha redactado el proyecto de jardinería en el sistema de espacios libres.

#### Núm. 13. — Sástago

Aprobar con carácter provisional el proyecto de delimitación de suelo urbano y ordenanzas del municipio de Sástago, con las siguientes observaciones y de acuerdo con lo dispuesto por resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 9 de junio de 1981:

a) Por lo que se refiere a la ampliación propuesta por parte del Ayuntamiento de Sástago, en la zona próxima al cuartel de la Guardia Civil, aceptar dicha ampliación siempre que el Ayuntamiento de Sástago se comprometa a la total dotación de los servicios de la zona.

b) En lo que se refiere a la ampliación solicitada por el Ayuntamiento de Sástago hacia la zona Este del municipio, quedar enterado del escrito de dicho Ayuntamiento y de la solución que piensa dar al problema.

c) Que las alineaciones de la travesía del casco urbano se fijen de conformidad con el informe de la Jefatura de Carreteras de Zaragoza de fecha 20 de mayo de 1981.

2.º Que por el equipo redactor se proceda a introducir en la documentación pertinente las modificaciones aceptadas en este acuerdo de aprobación provisional.

3.º Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza el informe a que hace referencia el artículo 81.2 del texto refundido de la Ley del Suelo.

#### Núm. 14. — Figueruelas

1.º Vistas las prescripciones impuestas por el acuerdo de esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, fecha 30 de marzo de 1981, a la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Figueruelas, se acuerda lo siguiente:

a) Se dan por cumplidas las prescripciones que obraban a las letras G, H, K, L, N, O, P, Q y R.

b) No se dan por cumplidas las prescripciones que obraban a las letras A, B, C, D, F, I, J y M.

c) No pronunciarse sobre la prescripción que obraba a la letra E, por estar pendiente de resolución recurso de alzada interpuesto ante el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

d) Se deja sin efecto la prescripción correspondiente a la letra L, por estimarse la alegación formulada al respecto por

parte del Ayuntamiento de Figueruelas.

2.º Solicitar del Ayuntamiento de Figueruelas el que en el plazo de los dos meses, siguientes a la comunicación del presente acuerdo, remita a esta Comisión Provincial de Urbanismo documento en el que se recojan las prescripciones que en el presente acuerdo se dan por no cumplidas.

#### Núm. 15. — Sobradiel

Vistas las posturas encontradas en el expediente entre el equipo redactor y el Ayuntamiento de Sobradiel y en relación con el proyecto de delimitación de suelo urbano y ordenanzas de dicho municipio, se considera conveniente que se proceda al archivo del expediente y de las actuaciones, manifestándose asimismo que la figura del proyecto de delimitación de suelo urbano y ordenanzas no es suficiente para la problemática que hoy en día presenta el municipio de Sobradiel, debiendo plantearse la redacción de unas normas subsidiarias de planeamiento.

#### Núm. 16. — La Joyosa

Aprobar con carácter definitivo las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de La Joyosa, expediente tramitado por esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, a instancia del Ayuntamiento de dicha localidad, con las siguientes prescripciones:

a) Deberá preverse una reserva de suelo para el futuro nudo de acceso desde la N-232 y de acuerdo con el informe de la Jefatura de Carreteras de Zaragoza.

b) Deberá incluirse en el apartado 3.3.5 del documento «normas urbanísticas» la no obligatoriedad de efectuar el saneamiento del área apta para urbanizar «Malaño» por el sistema separativo, según se desprende del acuerdo de aprobación provisional.

c) Deberá realizar el trabado y dimensionamiento de la red eléctrica y alumbrado público que no ha quedado reflejada en el plano 5 de la ordenación.

d) Deberán corregirse los apartados y artículos del documento «normas urbanísticas» a que se hace referencia en el apartado 7.3.7 del informe de los Servicios Técnicos, cuya fotocopia se adjunta.

e) Deberá procederse a la actualización del título tercero del documento «normas urbanísticas» referente a las ordenanzas de edificación.

f) Deberá quedar fijada en planos la zona de protección de la nueva variante en lo que afecta al suelo apto para urbanizar «La Marlofa», estableciéndose un ancho mínimo de calzada de seis metros, con arcones de metro y medio a cada lado.

g) Las alineaciones correspondientes a la unidad de actuación proyectada en la calle de San Fausto deberán quedar fijadas a una distancia uniforme del eje y de acuerdo con los criterios de la Sección de Vías y Obras Provinciales.

h) Dada la situación y condiciones del espacio verde situado más al Sur del núcleo de La Joyosa, el mismo deberá incluirse como suelo edificable.

i) La delimitación del suelo urbano en el extremo Sur del núcleo de La Joyosa deberá ajustarse, en lo posible, a la línea de propiedad existente.

j) Deberá suprimirse el vial de acceso a la variante situada en la parte posterior de las escuelas, considerándose conveniente el traslado de la zona edificable situada en la parte posterior de las escuelas a margen derecha de la carretera a Torres de Berrellén, junto a la

nea de delimitación del núcleo urbano de La Joyosa y con objeto de liberar y dar continuidad al espacio libre que se ocupa en la actualidad.

2.º Solicitar del Ayuntamiento de La Joyosa el que en el plazo de un mes, a contar de la comunicación de este acuerdo, presente documento refundido en el que se recojan todas las observaciones impuestas en el presente acuerdo.

#### Núm. 17. — Alfajarín

Aprobar con carácter definitivo la modificación del Plan parcial y proyecto de urbanización del subsector 1 («Montes blancos»), en Alfajarín (Zaragoza), expediente tramitado por esta Comisión a instancia de la sociedad «Los Albares», sociedad anónima, si bien supeditando la efectividad y ejecutoriedad del presente acuerdo a que por la sociedad promotora y a través del Ayuntamiento de Alfajarín se justifique ante esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza que se ha recogido en la correspondiente documentación escrita las modificaciones introducidas en los planos que se han aportado y en relación con el acuerdo de esta Comisión de fecha 15 de septiembre de 1981.

#### Núm. 18. — Mallén

1.º Suspender la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Mallén, expediente tramitado por esta Comisión Provincial de Urbanismo, a instancia del Ayuntamiento de dicha localidad, hasta tanto se subsanen las siguientes deficiencias observadas:

a) No obran en los planos remitidos las modificaciones introducidas en las normas por el acuerdo de aprobación provisional.

b) Que se cumplan los informes emitidos por la Jefatura de Carreteras de Zaragoza, Sección de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y de la Comisaría de Aguas del Ebro; fotocopia autenticada de los cuales se une a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

c) No se considera necesaria la inclusión de la zona «D» (urbanizable-residencial), habida cuenta de la existencia de otros sectores residenciales y de la propia capacidad o aumento vegetativo del municipio.

d) Deberán concretarse las limitaciones de uso en el sector urbanizable-industrial denominado «C».

e) Se considera excesiva la altura de 15 metros para edificios industriales, debiendo reducirse a 7 metros, salvo los elementos característicos de la edificación industrial.

f) En cuanto a la normativa atinente al suelo no urbanizable, la misma deberá quedar supeditada al estudio que se está realizando por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo para este tipo de suelos.

g) Las construcciones agropecuarias en las áreas 3, 8 y 10 de suelo urbano y sectores «B» y «D» de suelo urbanizable, deberán ser declaradas expresamente «fuera de ordenación», por similitud con las construcciones existentes en las demás áreas de las normas.

h) Que se solicite informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura acerca de la incidencia de las nor-

## SECCION QUINTA

Núm. 11.652

Excmo. Ayuntamiento  
de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre del corriente año, acordó aprobar el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, mediante transferencia de partida consignada en el mismo, por un importe de 396.965.493 pesetas.

Y conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, queda expuesto el expediente al público en la Sección de Hacienda Economía y Finanzas de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 11.656

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 1981, aprobó con carácter inicial la delimitación de actuación de la manzana número 4 del polígono 12 de esta ciudad, a petición de «Zaragoza Urbana», S. A., y «Ciuvasa», según el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Asimismo se declara la innecesidad de la reparcelación de la manzana 4 del polígono 12 por haber renunciado expresamente los propietarios afectados, conforme el apartado e) del artículo 73 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Mediante el presente edicto hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, a 16 de noviembre de 1981. El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 11.660

Ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1981, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de instalación de alumbrado público en el camino Peñetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local queda expuesto a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán ser examinados en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría Ge-

neral, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1981. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 11.653

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 24 de agosto de 1981, acordó iniciar expediente contradictorio de ruina en averiguación del estado físico de la casa número 72 de la calle de las Armas, de esta ciudad.

Lo que se comunica a don Pedro Gil Cestero y doña María-Socorro Clavería, ocupantes de los pisos tercero y segundo, respectivamente, del mencionado inmueble, y demás ocupantes, si los hubiere, a fin de que en el plazo de diez días hábiles formulen ante esta Alcaldía las alegaciones que estimen oportunas justificadas por medio de dictamen de persona técnica.

Zaragoza a 18 de noviembre de 1981. El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 11.661

Ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1981, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de instalación de alumbrado público en la calle Encinacorba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local queda expuesto a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán ser examinados en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría General, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1981. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 11.662

Ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1981, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de instalación de alumbrado público en el barrio de Juslibol.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local queda expuesto a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán ser examinados en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría General, y cuantas personas se consideren

mas subsidiarias sobre las vías pecuarias existentes dentro del término municipal de Mallén.

i) En el tramo de la antigua carretera de Zaragoza, comprendido entre las calles Miraflores y carretera de Borja a Cortes, deberá establecerse un ancho mínimo entre alineaciones de 10 metros.

j) Deberán corregirse los artículos en la normativa redactada en el sentido que se especifica en el apartado 7.3.7 del informe de los Servicios Técnicos; apartado que, en fotocopia autenticada, se une a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

k) Deberán establecerse gráficamente las zonas de protección del cementerio, autopista, carreteras, líneas de alta tensión, gasoducto y canal de Lodosa, con dimensionamiento de las bandas correspondientes.

l) Deberá quedar concretadamente fijada la localización del nuevo vertedero del área de asentamientos agropecuarios.

ll) Las condiciones de acabado para cobertizos en suelo no urbanizable y a que hace referencia el apartado 2.º del artículo 196 de las ordenanzas deberán quedar concretadas de forma menos restrictiva.

m) Deberán suprimirse del documento «información» las páginas 45, 46, 88, 93, 94 y 119, tal como se indica en el acuerdo del Ayuntamiento de aprobación provisional de las normas subsidiarias.

n) Deberá quedar grafiada como área de protección la zona de yacimientos arqueológicos situada en las proximidades del antiguo convento de San Antón y cuya delimitación exacta deberá determinarse de conformidad con la Delegación Provincial de Ministerio de Cultura.

2.º Otorgar al Ayuntamiento de Mallén un plazo de tres meses, a contar de la comunicación del presente acuerdo, para que, tras la tramitación oportuna, pudiendo —si así lo estima oportuno— someter a trámite de información pública las observaciones que obran a las letras c), g) e i), eleve a esta Comisión Provincial documento completo y refundido en el que se recojan las observaciones impuestas y a los efectos de la aprobación definitiva de las normas por esta Comisión Provincial.

## Recursos procedentes

a) Los acuerdos que obran a los números 1, 2, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16 y 17, que no ponen fin a la vía administrativa, son susceptibles de recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón y durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

b) El acuerdo que obra al número 3, que causa estado en la vía administrativa, es susceptible de recurso de reposición previo al contencioso-administrativo y ante esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en el plazo de un mes, a contar de la presente publicación.

c) Los acuerdos que obran a los números 4, 5, 6, 11, 13 y 18, por tratarse de actos administrativos de simple trámite, no son susceptibles de recurso administrativo o jurisdiccional algunos.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1981. — El Secretario de la Comisión, Pedro Hernández Hernández. — Conforme: El Presidente, Gaspar Castellano.

afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1981. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 11.663

Ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1981, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de instalación de alumbrado público en el paseo del Canal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local queda expuesto a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán ser examinados en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría General, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1981. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 11.664

Ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1981, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de instalación de alumbrado público en calle Mamblas, del barrio de Santa Isabel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local queda expuesto a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán ser examinados en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría General, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1981. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 11.665

Ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1981, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de instalación de alumbrado público en la calle Monasterio de Poblet.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local queda expuesto a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán ser examinados en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría General, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1981. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 11.666

Ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1981, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Mallorca y Santa Fe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local queda expuesto a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán ser examinados en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría General, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1981. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 11.555

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 318. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Carlos Lasala Perucha y don Ricardo Mur Linares. En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de noviembre de 1981. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre validez

e ineficacia de distintos contratos celebrados por las partes, promovido por don Marcelino-Julian Gimeno Termis, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado en autos por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigido por el Letrado don Fernando Bibián Fierro, contra don Mariano Aguirán Esqués, mayor de edad, Abogado y de esta vecindad, y don José-María Pallarés Mata, representados por el Procurador don Miguel Campo Santolaria y dirigidos por el Letrado don Mariano Aguirán Esqués, y contra don Juan-Gonzalo Rubio Salvador y doña Esther Remiro Serilles, incomparecidos en esta alzada, y don José-María Castillo Vicente, en situación legal de rebeldía, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados comparecidos contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento...

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por don Mariano Aguirán Esqués y don José-María Pallarés Mata contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, con imposición a los recurrentes del pago de costas producidas en esta apelación.

Y con testimonio de esta resolución, firme que sea, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados don Juan-Gonzalo Rubio Salvador y doña Esther Remiro Serilles, incomparecidos en esta alzada, y al también demandado don José-María Castillo Vicente, en situación legal de rebeldía, extendiendo y firmo la presente certificación en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente de la Sala, José de Luna.

### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 11.577

#### JUZGADO NUM. 1

#### Citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo 1.336 de 1981, a instancia de «Sefisa», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Miguel-Angel Blasco Tenas, de esta vecindad, y en ignorado paradero, se cita de remate a dicho demandado a fin de que dentro del término de nueve días pueda personarse en autos y oponerse a la ejecución, si viere conveniente, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, y de haberse practicado embargo de bienes sin el previo requerimiento al pago, dado su ignorado paradero, y haciéndole saber que las copias de demanda y docu-

mentos se encuentran a su disposición en este Juzgado, y de que la cuantía de lo reclamado asciende a 24.068 pesetas de principal y otras 20.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

Y con el fin de que sirva de notificación y citación a los efectos y término acordados y apercibimientos al demandado indicado, expido la presente que firmo en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.578

### JUZGADO NUM. 1

En cumplimiento de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 1.683 de 1981, a instancia de don Domingo Muniesa Paracuellos, representado por el Procurador señor Andrés, contra «Centro Empresarial de Fomento», S. A., que tuvo su domicilio en esta ciudad (paseo Sagasta, número 62), en reclamación de 964.920 pesetas de principal y 300.000 pesetas calculadas para intereses y costas, por el presente se requiere de pago a la expresada demandada para que abone las sumas reclamadas y se le cita de remate para que dentro del término de nueve días se persone en autos en forma a oponerse a la ejecución, si le conviniere, con apercibimiento de ser declarada rebelde y seguir el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndole saber que con esta fecha se ha practicado embargo de sus bienes, relacionados en la diligencia de traba, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, (ilegible).

Núm. 11.741

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de diciembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 609 de 1981, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Construcciones Maquinaria Obras Públicas Lebrero», S. A. («Comoplesa»), contra «Nipal», S. L., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una planta vibrante, marca «Lebrero», modelo PV-300, con motor «Diter»; tasada en 60.000 pesetas.

Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 11.744

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de diciembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 1.305 de 1981, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de la entidad «Pascor», S. A., contra don Francisco López Sánchez, vecino de La Coruña, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor en blanco y negro, marca «Record»; en 9.000 pesetas.

2. Una lavadora automática, marca «Fagor»; en 12.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca «Leonard»; en 10.000 pesetas.

4. Un tresillo forrado en tela floreada, de color rojizo; en 12.000 pesetas. Total, 43.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 11.745

### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de enero de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 418 de 1980, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de «Asín y Francia», S. A., contra don José Angel Mateo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: Una mesa metálica, con tablero de fórmica y cuatro cajones al lado derecho; en 6.000 pesetas.

Una estantería metálica, con cajones en la parte inferior y dos estantes en la parte superior; en 5.000 pesetas.

Una máquina de roscar, marca «Super-Ego», eléctrica, de 3 a 0'50 pulgadas; en 90.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local de negocio de fontanería, sito en la calle Sangenis, núm. 40, propiedad de doña Ascensión Labella, con domicilio en

la misma calle Sangenis, interior; en 80.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario (ilegible).

Núm. 11.789

### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de enero de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.062 de 1978, promovido por el Procurador señor Magro de Frías, en nombre y representación de «Torras Hostench», S. A., contra don Santiago Meléndez Andrés, vecino de La Puebla de Alfindén, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Campo en «Valdesentir», de superficie 25 áreas, que es parte de la parcela 183 del polígono 2. Linda: al Norte, con resto de finca matriz, adjudicada a don Valero Meléndez Andrés; Sur, camino de Valdesentir; al Este, finca de don Felipe Meléndez, y Oeste, monte común. Valorado en la suma de 20.000 pesetas.

2. Campo de regadío en partida de «Campofrío», que es parte de la parcela 51 del polígono 5, de 43 áreas, con 70 centiáreas. Linda: al Norte, Prado común; Sur, brazal; Este, finca de don José Escolano, y Oeste, resto de finca matriz. Valorado en la suma de 450.000 pesetas.

3. Campo de regadío en partida de «Llano», que es parte de la parcela 193 del polígono 9, de extensión 24 áreas. Linda: al Norte, con finca de don Pedro Pardo; al Sur, la de Domingo Roche; al Este, acequia y riego de herederos, y al Oeste, finca de don Domingo Roche. Valorado en la suma de 30.000 pesetas.

4. Campo de regadío, con árboles, en la partida «Los Royales», parcela 261 del polígono 9, de extensión 77 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Este, con finca de don Francisco Val, y Oeste, riego de herederos. Valorado en la suma de 10.000 pesetas.

Las cuatro fincas están emplazadas en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza).  
Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.790

**JUZGADO NUM. 2**

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de enero de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.178 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Izuzqui-Arana», S. A., contra don Marcos González Rupérez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un televisor en blanco y negro, de la marca «Pye», de 24 pulgadas; en 8.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca «Balay»; en 12.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Kelvinator»; en 7.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.791

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 126 de 1981-C, seguido a instancia de «Manufacturas Rodex», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Julián Blas Figueras, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de enero de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los

casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Julián Blas Figueras, con domicilio en Gerona (calle Doctor Ametller, núms. 10-12), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un televisor en blanco y negro; en 10.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 11.793

**CALATAYUD**

Don Julián-Carlos Arqué Bescós, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 13 de 1981, a instancia de don Pedro-Guillermo García Arregui, contra don Angel Millán Salanova, vecino de Ateca; en reclamación de 125.425 pesetas de principal y otras 75.000 pesetas más calculadas para intereses legales y costas, se saca a pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, el bien embargado a dicho demandado:

Una máquina guillotina de madera, marca «Pacar», con su motor eléctrico acoplado de 5 HP, en perfecto uso y funcionamiento; valorada pericialmente en la cantidad de 200.000 pesetas.

Dicha máquina se encuentra depositada en el domicilio del demandado.

El remate tendrá lugar el próximo día 18 de diciembre y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, y se hace saber a los posibles licitadores:

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en legal forma, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando también el documento nacional de identidad.

Calatayud a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Julián-Carlos Arqué. — El Secretario judicial, (ilegible).

**Juzgados de Instrucción**

Núm. 11.746

**JUZGADO NUM. 3**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en las diligencias preparatorias número 197 de 1980 se ha acordado la venta en pública y primera subasta, que se anuncia por término de ocho días, del vehículo marca «Seat 850»; matrícula Z-84.926, embargado a don Antonio Cerezo Márquez, acto que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 29 de diciembre y hora de las diez y

media de su mañana, sirviendo como condiciones las siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de avalúo.

2.ª La adquisición podrá hacerse en calidad de poder ceder a un tercero.

3.ª El bien objeto de la subasta podrá ser examinado por los posibles licitadores en el cuartel de Palafox, donde se encuentra depositado.

4.ª Los que pretendan tomar parte en la subasta deberán depositar en la Mesa de este Juzgado, o lugar destinado al efecto, una suma equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de avalúo.

5.ª Las cantidades depositadas por los que no resulten adjudicatarios serán devueltas inmediatamente a sus propietarios.

6.ª El bien objeto de la subasta se ha valorado en 36.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados de Distrito**

Núm. 11.782

**JUZGADO NUM. 2**

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 172 de 1981, instado por don Angel Esteban Royo, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra don José Delicado Moreno, con domicilio en Castilleja de la Cuesta (Sevilla), calle de José Oliver Quintanilla, número 19, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un televisor en color, marca «Karsa», de 23 pulgadas, en funcionamiento; valorado en 35.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de diciembre, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

El bien mencionado se halla depositado en poder del demandado, donde podrá ser examinado por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Fermín González. El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 11.786

**JUZGADO NUM. 5**

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del Juzgado número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de enero de 1982, a las once horas, tendrá lugar

en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, en quiebra, de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición núm. 131 de 1981, seguido a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de don José Fernández Giménez, contra don Manuel Mené Pina, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia con el 25 por 100 de rebaja sobre el tipo que sirvió de base a la primera, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un vehículo marca «Seat», modelo 1500, matrícula Z-73.534; en 25.000 pesetas.

Una furgoneta marca «Sava», matrícula Z-68.226, con bastidor JFN; en 25.000 pesetas.

Total, 50.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder de don Antonio Tirado Bosqued (calle Braulio Lausín, números 1-3, de Zaragoza).

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Lázaro-José Mainer. El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 11.787

**JUZGADO NUM. 5**

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del Juzgado número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de diciembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 163 de 1980, seguido a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de don José-Luis Guío Maeso, contra don Pedro Escribano Vázquez, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Una máquina de escribir, marca «Adler», modelo especial; en 30.000 pesetas.

Una máquina de calcular, marca «Royal», modelo 400-PD; en 10.000 pesetas.

Total, 40.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder de doña Ascensión Fernández García, empleada del demandado, domiciliada en polígono industrial «La Solanilla», sito en carretera de Moraleja de Enmedio, kilómetro 2,4, de Humanes (Madrid).

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Lázaro-José Mainer. El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 11.788

**JUZGADO NUM. 6**

**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.398 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Juan-Antonio Crespo Cancio, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 13 de enero de 1982 y hora de las diez treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 11.818

**COMUNIDAD GENERAL DE RIEGOS DEL ALTO ARAGON**

**Convocatoria de Junta general ordinaria**

Se convoca a Junta general para el próximo viernes día 18 de diciembre, a las ocho treinta horas en primera convocatoria y a las nueve treinta en segunda, en el salón de actos de la Cámara Provincial de Comercio e Industria de Huesca (sita en calle Santo Angel de la Guarda, sin número), con arreglo al siguiente

**Orden del día**

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general anterior.
2. Examen y aprobación, en su caso, del presupuesto para 1982 y acuerdos que procedan.
3. Informe sobre el Decreto 138 de 1960, sobre el 4 por 100, y acuerdos que procedan.
4. Informe sobre gestiones relativas a la entrega y reintegro de obras del «Iryda», y acuerdos oportunos.

5. Propuesta de modificación del tercer plazo de pago de las Comunidades, y acuerdos oportunos.

6. Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1981.

7. Elección de cuatro vocales titulares y cuatro suplentes del Jurado de Riegos de la Comunidad.

8. Informe sobre superficies y acuerdos oportunos.

9. Propositiones, ruegos y preguntas.

El derecho de asistencia, con voz y voto, a las Juntas generales corresponde a los Presidentes de las Comunidades partícipes, o personas en quienes deleguen, correspondiendo un voto por hectárea declarada de cada Comunidad, siendo válidos los acuerdos que se adopten en la Asamblea en el supuesto de que se celebre en la segunda convocatoria.

Huesca, 30 de noviembre de 1981. — El Secretario de la Comunidad General, José-Luis Martín-Retortillo.

Núm. 11.772

**COMUNIDAD DE REGANTES «REAL ACEQUIA DE LUCENI» DE PEDROLA**

Para dar cumplimiento al artículo 44 con relación al 53 de sus Ordenanzas se convoca a la Comunidad de Regantes «Real Acequia de Luceni» a la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social (Pignatelli, 1, de esta villa) el día 24 de diciembre, a las diez horas, con objeto de tratar sobre el siguiente

**Orden del día**

- 1.º Examen de la memoria semestral.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1982.
- 3.º Elección de Vocales que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato y Jurado a los que cesen en sus cargos.
- 4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Para el supuesto de que en la primera convocatoria no asista la mayoría absoluta de votos de la Comunidad, se convoca a la Junta general en segunda convocatoria, en el mismo local y a la misma hora del día 29 de diciembre, para tratar los mismos asuntos, advirtiéndose que en la reunión serán válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Pedrola a 28 de noviembre de 1981. El Presidente de la Comunidad, Angel Bueno.

**PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas

*Venta de ejemplares sueltos*

Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**